(AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 54-98. Aprobado el 2 de Marzo de 1998

Publicado en La Gaceta No. 46 del 9 de Marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo 1 .- Autorizar al Presidente del Banco Central de Nicaragua(BCN) para que en calidad Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba un contrato de préstamo por US $ 60.0 Millones con el Export-Import Bank de la República de China(EXIMBANK), para financiar el desarrollo de la pequeña y mediana. Este préstamo es a 20 años de plazo, con 5 años de gracia, con un interés del 4.75% anual, con pagos semestrales. El promotor de este proyecto será el Ministerio de Economía y Desarrollo (MEDE).

Artículo 2.- El Presidente del Banco Central de Nicaragua establecerá con el EXIMBANK de la República de China, los Acuerdos Interbancarios necesarios para la operatividad del préstamo y los procedimientos aplicables a los desembolsos. El Banco Central, en coordinación con el Ministerio de Finanzas (MIFIN), establecerá los mecanismos idóneos para la canalización de los recursos a los usuarios finales.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los dos días del mes de Marzo de mil novencientos noventa y ocho.-**ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.- EDUARDO MONTEALEGRE R.- MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9732